## LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

## CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ADELANTADAS POR LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."**

**Obligaciones especificas:**

1. Elaborar y presentar el plan de actividades a ejecutar durante el plazo del contrato y el cronograma para la ejecución de obligaciones contractuales con base en el objeto del contrato.
2. Apoyar con la realización del modelo de auditoría y respectiva socialización con las EPS que operan en el municipio.
3. Apoyar en la evaluación de los criterios de seguimiento a las Empresas Promotoras de Salud del municipio establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud en la Guía de Auditoría de acuerdo a la metodología, aplicativo web, periodicidad y las demás directrices y lineamientos que emitan para este fin.
4. Contribuir a la notificación mediante Acto Administrativo por parte del Municipio a las EAPB objeto de supervisión la fecha y lugar de realización de vigilancia.
5. Apoyar en la realización del proceso de auditoría en el aplicativo GAUDI por cada Empresa Promotora de Salud de Régimen Subsidiado y Contributivo, que opere en el municipio, conforme a la estructura y metodología definida por la Superintendencia Nacional de Salud y/o Secretaría de Salud Departamental, en relación con los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección e información a través del aplicativo GAUDI diseñado por la SUPERSALUD para tal fin.
6. Asesorar a la Dirección Local de Salud en las aclaraciones y correcciones solicitadas por el Departamento en el aplicativo GAUDI, con el objeto de que la información de las auditorías GAUDI sea remitida a la Superintendencia Nacional de Salud en condiciones de calidad y oportunidad.
7. Apoyar en la verificación de la conformación, vigencia y cobertura de la red de prestadores dan cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 441 de 2022 de las aseguradoras a través de la cual se garantiza la atención integral en Salud a los afiliados de acuerdo con los lineamientos del área de aseguramiento.
8. Apoyar la proyección de requerimientos a las Empresas Promotoras de Salud para que subsanen los incumplimientos identificados como resultado del seguimiento al proceso de auditoría, con el respectivo reporte a entes de control.

9. Apoyar en la realización de las aclaraciones y correcciones solicitadas por el departamento con el objeto de que la información de las auditorías sea remitida a la Superintendencia Nacional de Salud en condiciones de calidad y oportunidad.
10. Apoyar en la Socialización con la Secretaría de Salud Municipal los hallazgos, incumplimientos, sugerencias, oportunidades de mejora que durante el periodo de auditoria se presente.
11. Apoyar a la Secretaría de Salud con el seguimiento al funcionamiento de las sedes municipales de las EPS y medicamentos que operan en el municipio a través de la realización de visitas de revisión de los procesos.
12. Apoyar en la realización del Ranking semestral de EPS, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.
13. Apoyar a la secretaria de salud en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud Departamental y demás entes de control en lo que tiene que ver con el aseguramiento y la prestación de servicios de salud.
14. Apoyar a la Secretaría de Salud en la organización y asistencia a las reuniones y/o mesas de trabajo a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EPS y construir alternativas de solución.
15. Apoyar al Ente Territorial con las demás obligaciones, solicitudes, ajustes metodológicos y normativos, que surjan durante el desarrollo de la auditoría.
16. Entregar a la Secretaría de Salud en medio magnético y físico los documentos y soportes generados en cumplimiento del objeto contractual y que hacen parte del archivo, garantizando el foliado y rotulado de las carpetas según la Ley 594 del 2000 del archivo General de la Nación.

Dada en Altamira, el tres (03) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

**ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO**
Secretaria General y Desarrollo Comunitario